

MATRIZA

1000 202 ✓



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 588 /89.-
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
3 DE LA COMPAÑIA INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD
4 ANONIMA.
5 CUANTIA: S/. 1'500.000,00.-
6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de
8 Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
9 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
10 Cantón, comparece: la Compañía INMIGA INVERSIONES Y
11 VALORES SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor
12 doctor HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS, quien declara ser
13 ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta ciudad,
14 en su calidad de Gerente, según documento que acompaña;
15 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
16 conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de
17 otorgar esta escritura pública de aumento de capital y
18 reforma del estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados
19 está bien instruido y a la que procede de una manera
20 libre y espontánea; para que la autorice me presenta la
21 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase / elevar a
22 escritura pública, esta minuta que contiene el AUMENTO
23 DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de
24 la Compañía Anónima denominada / INMIGA INVERSIONES Y
25 VALORES SOCIEDAD ANONIMA, / al tenor de las cláusulas
26 siguientes: / PRIMERA: INTERVINIENTE .- Comparece al
27 otorgamiento y suscribe esta escritura el señor doctor
28 Héctor Luis Miranda Vargas, / a nombre, representación, /

E.P.Q.
032A.-

1 como Gerente / y en su calidad de Representante Legal
2 de INMIGA INVERSIONES / Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, el
3 mismo que legitima / su personería e intervención con
4 los documentos que se acompaña para que se inserte a
5 la matriz. / SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura
6 pública autorizada por el abogado Antonio Haz Quevedo,
7 Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el día dieciséis
8 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, / se
9 constituyó la Compañía denominada INMIGA INVERSIONES Y
10 VALORES SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de QUINIENTOS
11 MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil
12 sucres cada una, que se inscribió en el Registro
13 Mercantil del mismo Cantón, / el día treinta y uno de
14 Julio de mil novecientos ochenta y cinco de fojas
15 trece mil / uno a trece mil veintinueve número
16 novecientos treinta / y seis del Registro Mercantil, /
17 rubro de Industriales y anotado bajo el número ocho
18 mil setecientos setenta y uno del Repertorio; / b) La
19 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
20 celebrada el día veintinueve de Enero de mil
21 novecientos ochenta y ocho, / se acordó por unanimidad
22 aumentar el capital social y reformar el artículo
23 quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en la
24 suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
25 (S/.1'500.000,00), / para alcanzar el nuevo mínimo legal
26 que es DOS MILLONES DE SUCRES / (S/. 2'000.000,00),
27 aceptar la suscripción y forma de pago del referido
28 aumento de capital y reformar el artículo quinto / de

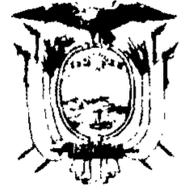


Dr.
Jorge Lara Grau
Notario 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 los Estatutos Sociales de la empresa; y, finalmente
 2 autorizar al suscrito Gerente, para que cumpla con las
 3 resoluciones, otorgue la correspondiente escritura
 4 pública y dé el trámite legal correspondiente ante la
 5 Superintendencia de Compañías y demás instituciones
 6 hasta lograr la total perfección del presente acto, en
 7 el domicilio de la Compañía. TERCERA: DECLARACIONES.-
 8 a) Con los antecedentes expuestos, el doctor Héctor
 9 Luis Miranda Vargas, a nombre y en representación de
 10 INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, declara
 11 que el capital de la antes mencionada Compañía se ha
 12 aumentado en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
 13 (S/.1'500.000,00), aumento que se efectúa mediante la
 14 emisión de un mil quinientas acciones ordinarias y
 15 nominativas de un mil sucres cada una; las mismas que
 16 se encuentran totalmente suscritas y pagadas por el
 17 señor doctor Héctor Luis Miranda Vargas, mediante
 18 compensación de crédito las primeras mil y las
 19 restantes quinientas, en numerario; b) Reformar el
 20 artículo quinto de los Estatutos Sociales; debiendo ser
 21 el texto el que consta en el Acta de Junta General
 22 Universal Extraordinaria de Accionistas de INMIGA
 23 INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el
 24 día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y
 25 ocho, que se insertará en la presente escritura.
 26 Sírvase anteponer y posponer las cláusulas de estilo,
 27 señor Notario, para la total validez y firmeza de la
 28 presente escritura. .- Hasta aquí la minuta patrocinada

1 por el abogado Jose María Palau Ostaiza, Matrícula
2 número ciento diecinueve, que con los documentos que
3 se copian quedan elevados a escritura pública. Dejo
4 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
5 cada una de las declaraciones constantes en este
6 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "INMIGA INVERSIONES
7 Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA.- SUCRE NUMERO DOSCIENTOS
8 VEINTIDOS Y PEDRO CARBO. / Guayaquil, Agosto siete de
9 mil novecientos ochenta y cinco. Señor doctor don
10 HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS.- / Ciudad.- De mis
11 consideraciones: Me es grato llevar a su conocimiento
12 que la Compañía INMIGA, / Inversiones y Valores Sociedad
13 Anónima, / en sesión de Junta General Extraordinaria
14 celebrada el día de hoy siete / de Agosto de mil
15 novecientos ochenta y cinco, / tuvo el acierto de
16 elegirlo como GERENTE DE INMIGA, / Inversiones y Valores
17 Sociedad Anónima, por el período de tres años, según
18 lo establecido en el artículo Vigésimo Primero / de los
19 Estatutos Sociales, / debiendo ejercer la representación
20 legal durante este tiempo, / en forma individual de
21 acuerdo al artículo Décimo Octavo y demás disposiciones
22 del Estatuto Social. / La Compañía INMIGA, Inversiones y
23 Valores Sociedad Anónima / se constituyó el día
24 dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco,
25 mediante escritura pública otorgada / ante el Notario
26 abogado Antonio Haz Quevedo y se encuentra inscrita / en
27 el Registro Mercantil / con fecha treinta y uno de
28 Julio de mil novecientos ochenta y cinco. / Muy

1 atentamente, firmado) / Gloria Jijón de Malo.-
 2 Presidenta de la Junta General.- / RAZON: Acepto el
 cargo.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos
 ochenta y cinco. / Firmado) Doctor Héctor Luis Miranda
 Vargas. Queda inscrito este nombramiento a foja
 6 cuarenta y dos mil trescientos veintitrés, / número nueve
 7 mil trescientos ochenta y cuatro / del Registro Mercantil
 8 y anotado bajo el número trece mil quinientos nueve
 9 del repertorio.- / Archivándose los comprobantes de
 10 Registro y Defensa Nacional.- / Guayaquil, cinco de
 11 Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El
 12 Registrador Mercantil.- Firmado) Abogado Héctor Miguel
 13 Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
 14 Guayaquil.- Hay un sello". Es copia. "ACTA DE JUNTA
 15 GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 16 COMPAÑIA DENOMINADA INMIGA INVERSIONES Y VALORES
 17 SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE
 18 ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. En la
 19 ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes
 20 de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el
 21 local de la Compañía ubicado en Sucre doscientos
 22 veintidós y Pedro Carbo, tercer piso, oficina número
 23 treinta y cinco, siendo las dieciséis horas diez
 24 minutos, se reunieron los accionistas de la empresa a
 25 saber: Doctor Francisco Xavier Rigail Arosemena, / señor
 26 Fidel Vargas Ladines, / Licenciado José Ruíz Méndez,
 27 señor / Carlos Zurita Rosero, Jacinto Velázquez Herrera,
 28 Presidente de la sociedad antes referida; con la



Dr.
 Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

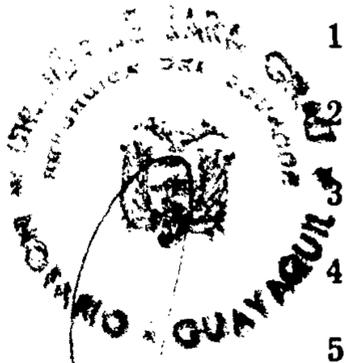
1 finalidad de reconocer y resolver. PRIMERO: Aprobación
2 y ratificación de las cantidades entregadas por el
3 accionista y Gerente a la vez de la empresa INMIGA,
4 INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, señor doctor
5 Héctor Luis Miranda Vargas, para futuro aumento de
6 capital. SEGUNDA: Aumentar el Capital de la Compañía.
7 TERCERA: Suscripción y forma de pago de las acciones
8 provenientes de Aumento de Capital; y, CUARTA: Reforma
9 de los estatutos sociales, en el artículo QUINTO que
10 habla del Capital Social. Preside la sesión el doctor
11 Jacinto Velázquez Herrera, en su calidad de Presidente
12 titular de la misma; y actúa como secretario el
13 señor doctor Héctor Luis Miranda Vargas, en su calidad
14 de Gerente de la misma. El Presidente, antes de
15 instalar la Sesión de Junta General Universal
16 Extraordinaria de accionistas, dispone que el señor
17 Secretario de la Junta General, forme la lista de
18 los accionistas presentes; y, el Secretario da
19 cumplimento a lo ordenado y determina que asisten:
20 UNO.- Doctor Francisco Xavier Rigail Arosemena,
21 propietario de una acción ordinaria y nominativa de un
22 mil (S/. 1.000,00) sucres; DOS.- Fidel Vargas Ladines,
23 propietario de una acción ordinaria y nominativa de un
24 mil (S/. 1.000,00) sucres; TRES.- Licenciado José Ruíz
25 Méndez, propietario de una acción ordinaria y
26 nominativa de un mil (S/. 1.000,00) sucres; CUATRO.-
27 Carlos Zurita Rosero, propietario de una acción
28 ordinaria y nominativa de un mil (S/. 1.000,00) sucres;



Dr.
Jorge Sara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 y QUINTO.- Doctor Héctor Luis Miranda Vargas,
 2 propietario de cuatrocientas / noventa y seis acciones
 3 ordinarias y nominativas de un mil (S/. 1.000,00)
 4 sucres. Por consecuencia, todas las acciones son
 5 ordinarias y nominativas y liberadas de un valor de un
 6 mil sucres cada una; por lo tanto está presente todo
 7 el capital social pagado de la empresa que es de
 8 QUINIENTOS MIL (S/. 500.000,00) SUCRES, representado
 9 por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
 10 mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la
 11 celebración de la presente Sesión de Junta General.
 12 El Presidente de la Compañía, / una vez que se ha
 13 constatado que están presentes los cinco accionistas
 14 que representan la totalidad del Capital social pagado
 15 por la Compañía; / una vez que se ha constatado también
 16 la unanimidad de los accionistas para instalarse en
 17 Sesión de Junta General Universal Extraordinaria, de
 18 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
 19 ochenta de la Ley de Compañías; / y, para tratar los
 20 asuntos anteriormente indicados. Declara formalmente
 21 instalada la Sesión de Junta General. Se inicia el
 22 conocimiento y discusión del primer punto del orden
 23 del día, / que se refiere a la aprobación y ratificación
 24 de las cantidades entregadas por el accionista y
 25 Gerente a la vez de la empresa / señor doctor Héctor
 26 Luis Miranda Vargas, para futuro aumento de capital,
 27 solicita el uso de la palabra, / el socio doctor
 28 Francisco Xavier Rigail Arosemena, acerca del / cual

1 expresa: "Compañeros accionistas y administradores de la
2 Compañía, el Plenario de las Comisiones Legislativas
3 del Congreso Nacional, aprobó ciertas reformas a la
4 Ley de Compañías, las que están publicadas en el
5 registro Oficial número quinientos noventa y cuatro del
6 treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y
7 seis; y, en esta reforma se dispone que las
8 sociedades anónimas tendrán un Capital mínimo de DOS
9 MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), por lo que
10 entiendo que estaremos de acuerdo que hay que dar
11 cumplimiento a ello, de otro lado presumo que los
12 accionistas estamos faltos de dinero; y, en contrario
13 conozco que el señor Gerente y representante legal de
14 la Compañía, en varias ocasiones ha hecho entrega de
15 ciertas sumas de dinero sin intereses para futuros
16 aumentos de capital de la empresa, por lo que se
17 puede resolver AUMENTAR EL CAPITAL POR COMPENSACION DE
18 CREDITO; por lo expuesto señores accionistas acorde con
19 lo que dispone la doctrina número ciento veintiséis de
20 la Superintendencia de Compañías del Ecuador, solicito
21 que aprobemos y ratifiquemos las entregas de dinero
22 hechas por el socio y Gerente doctor Héctor Luis
23 Miranda Vargas, para futuros aumentos de capital, las
24 que ascienden a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES
25 (S/. 1'000.000,00); y de esta manera pueda suscribir en
26 el presente aumento de capital. Por lo anteriormente
27 señalado, someto a consideración de los presentes si
28 aprobamos y ratificamos las antedichas entregas de



1 dinero hechas por el socio y Gerente doctor Héctor
 2 Luis Miranda Vargas, en distintas fechas para futuros
 3 aumentos de capital y suscripción de las nuevas
 4 acciones." Los accionistas se pronunciaron por
 5 unanimidad aceptando la aprobación y ratificación de
 6 las entregas de dinero hechas por el accionista
 7 tantas veces mencionado, así como que él suscriba las
 8 nuevas acciones. Es decir se aprobó el presente punto
 9 del orden del día por unanimidad. El Presidente
 10 dispone el tratamiento del segundo punto del orden del
 11 día, que se refiere al AUMENTO DE CAPITAL DE LA
 12 COMPAÑIA, acerca del cual, el doctor Jacinto Velázquez
 13 Herrera dice: "Bien ha hecho el doctor Francisco
 14 Xavier Rigail Arosemena en recordarnos de la obligación
 15 legal de aumentar los capitales entre otras de las
 16 Sociedades Anónimas; y, la nuestra tiene apenas un
 17 capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.
 18 500.000,00), por lo que para encuadrarse dentro de lo
 19 dispuesto por la Ley de Compañías reformada, debemos
 20 proceder sin pérdida de tiempo a efectuar el aumento
 21 de capital hasta el nuevo mínimo legal, esta es la
 22 razón que me ha llevado a sugerirles que se eleve el
 23 capital actual de INMIGA INVERSIONES Y VALORES S.A. es
 24 decir que siendo el actual capital social de QUINIENTOS
 25 MIL SUCRES (S/. 500.000,00) se lo eleve a DOS MILLONES DE
 26 SUCRES (S/. 2'000.000,00), a cuyo efecto se emitirán mil
 27 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
 28 valor de un mil sucres cada una." Lo propuesto por el

Dr.

George Jara Grau

NORIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Presidente, fue aprobado por unanimidad, / es decir por
2 quinientos votos, / y luego se decide que en este mismo
3 acto se suscriban las mil quinientas acciones que se
4 emitirán, / para el efecto los socios señores Doctor
5 Francisco Xavier Rigail Arosemena, Fidel Vargas Ladines,
6 Licenciado José / Ruíz Méndez y Carlos Zurita Rosero,
7 renuncian por separado / el derecho que les concede el
8 artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de
9 Compañías, suscribiéndose el aumento de capital por
10 COMPENSACION DE CREDITO, / y en NUMERARIO en la siguiente
11 forma: / El doctor Héctor Luis Miranda Vargas, / ecuatoriano,
12 ejecutivo, abogado y socio administrador de la Compañía,
13 suscribe mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y
14 nominativas de un mil (S/. 1.000) sucres cada una; y, / las paga:
15 Las primeras mil, / por COMPENSACION DE CREDITO, que el
16 mencionado accionista tiene a su favor en la Compañía
17 por la suma de UN MILLON DE SUCRES / (S/.1'000.000,00),
18 que entregó para tal efecto a la Compañía INMIGA
19 INVERSIONES Y VALORES S.A. / en distintas fechas y lo
20 que quedó aprobado y ratificado en el tratamiento del Primer
21 punto del Orden del Día, / lo que se ajusta a lo constante en
22 los Libros Sociales y Contables de la antes referida
23 empresa; / en consecuencia se ha resuelto que tome ese
24 crédito que tiene en la Compañía para el aumento de
25 capital por compensación / de crédito que va a suscribir el
26 referido accionista y paga de esta manera las primeras
27 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
28 cada una, / pagando las restantes quinientas acciones

1 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, para
 2 completar las mil quinientas acciones ordinarias y
 3 nominativas de un mil sucres cada una, en numerario, para
 4 lo que entrega por caja de la empresa, un cheque por el
 5 valor de quinientos mil (S/. 500.000) sucres; por lo que una
 6 vez aprobado el aumento de capital, los accionistas
 7 tendrán en la compañía el siguiente capital suscrito y
 8 pagado: Doctor Francisco Xavier Rigail Arosemena, una
 9 acción ordinaria y nominativa de un mil (S/. 1.000,00)
 10 sucres; Fidel Vargas Ladines, una acción ordinaria y
 11 nominativa de un mil (S/. 1.000,00) sucres; Licenciado
 12 José Ruíz Méndez, una acción ordinaria y nominativa de
 13 un mil (S/. 1.000,00) sucres; Carlos Zurita Rosero, una
 14 acción ordinaria y nominativa de un mil (S/. 1.000,00)
 15 sucres; y Doctor Héctor Luis Miranda Vargas, cuatrocientas
 16 noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil
 17 (S/. 1.000,00) sucres cada una, más mil quinientas (1.500)
 18 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 19 una, suscritas en el presente aumento de capital, suman
 20 MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.996) acciones ordinarias
 21 y nominativas de un mil sucres cada una; es decir UN
 22 MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 1'996.000,00);
 23 con lo que el capital social suscrito y pagado de la
 24 Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)
 25 por lo que se ha aprobado y resuelto por unanimidad, el
 26 tercer punto del Orden del Día, por lo que se pasó a tratar
 27 el Cuarto Punto del Orden del Día, es decir la Reforma del
 28 Artículo Quinto de los estatutos sociales que habla del



Dr.

Jorge Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Capital.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en
2 vista de que se ha suscrito y pagado el aumento de capital,
3 resuelve por unanimidad, /la reforma de los estatutos sociales
4 de la empresa en el artículo QUINTO, /en los términos
5 siguientes: ("El Capital Social de esta Compañía es de DOS
6 MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) está dividido en dos
7 mil /acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
8 una, /numeradas consecutivamente del cero, cero, cero, uno al
9 dos mil, contenidos en títulos que puedan representar /una o
10 varias acciones y que serán firmadas por el Gerente y
11 Presidente de la Compañía. /Por último se resuelve facultar
12 al Gerente de la Compañía otorgue y dé el trámite a la nueva
13 escritura que contenga el presente aumento /de capital y la
14 reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro punto que
15 tratar, se concedió un receso para la redacción /de la presente
16 Acta, /hecho lo cual y leída en alta voz a los presentes, se
17 la aprobó por unanimidad, por ser conforme a lo tratado /y
18 resuelto; y para constancia la firman todos los presentes,
19 siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos. / f. Dr.
20 Francisco Xavier Rigail Arosemena, / socio; f. Fidel Vargas
21 Ladines, socio; /f. Licenciado José Ruíz Méndez, socio; /f.
22 Carlos Zurita Rosero, / socio; f. Dr. Héctor Luis Miranda
23 Vargas, / socio y Gerente; y Dr. Jacinto Velázquez Herrera,
24 Presidente. / Certifico que la copia que antecede es igual a su
25 original. Firmado) doctor Héctor Luis Miranda Vargas.-
26 Gerente.- Es copia.- esta escritura está exenta de impuestos
27 fiscales según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres
28 publicado en el Registro Oficial número ochocientos



1 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil
 2 novecientos setenta y cinco.- Yo, el Notario, doy fe
 3 que después de haberse leído, en voz alta, toda esta
 4 escritura al compareciente,, éste la aprueba y la
 5 suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.Enmendado.-
 6 artículo.-vale.- *ENMENDADO: HECTOR.- Vale.-*



Dr.
 Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA

R.U.C. No. 09-90770425001

[Handwritten signature]

Dr. HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS

C.C. No. 0900055112. C.V. 874402

[Large handwritten signature]

Dr. JORGE JARA GRAU

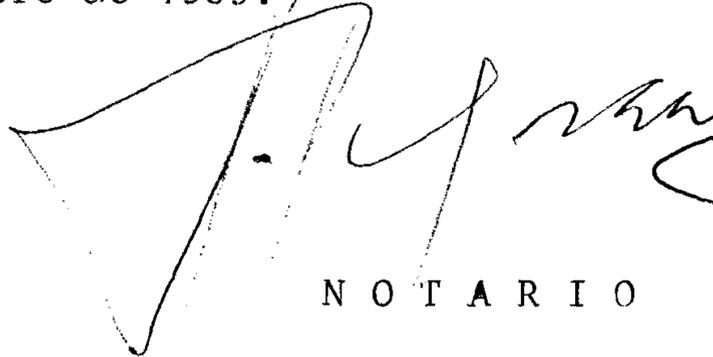
Notario Segundo

23 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
 24 EN SIETE FOJAS RUBRICADAS POR MÍ EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIR
 25 MO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

26 13
 27
 28 *[Handwritten signature]*
 NOTARIO



I
DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva tomé nota de la resolución número 89-2-1-1-005669 de la Intendencia de Compañías aprobatoria de la presente.- Guayaquil, 18 de Octubre de 1989.-


NOTARIO



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-005669, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta i nueve, queda inscrita esta escritura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMIGRA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 34.409 a 34.422, Número 23.733 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.733 del Repertorio.- Guayaquil, Diecinueve de mil novecientos ochenta i nueve. El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 13.001 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diecinueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o -

T

c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de la Construcción de Guayaquil, otorgado a favor de **INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA.**- Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA,** en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

